

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-02-052

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 08 de febrero de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, señala que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”*;
- Que**, el artículo 24, letra e) del Estatuto de la ESPOL, señala que son atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico la siguiente: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...)”*;
- Que**, el artículo 24, literal y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”*;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 08 de febrero de 2024, Jorge Abad Morán, Ph.D., gerente de Planificación Estratégica, presenta ante el Pleno el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2024, que asciende a US \$ 20.638.105,25; el cual contiene los objetivos operativos, indicadores, metas y presupuesto requerido, que han sido elaborados por las unidades académicas, administrativas y centros de investigación, y revisados por la Gerencia que dirige; contenido adjunto al oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0021-2024, de fecha 26 de enero de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D. Adicionalmente, se delega al Gerente de Planificación Estratégica para realizar cambios menores al Plan Operativo Anual-POA 2024 e informar anualmente al Consejo Politécnico, si hubo variaciones entre el POA aprobado y el ejecutado, para su posterior aprobación.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2024, conforme al artículo 24, letra e) del Estatuto de la ESPOL, presentado al Pleno de este organismo por Jorge Abad Morán, Ph.D., gerente de Planificación Estratégica; que asciende a **US \$20.638.105,25**, considerado para el logro de los objetivos estratégicos y tácticos de las unidades académicas, administrativas y centros de investigación; contenido en el anexo del Oficio Nro.

ESPOL-GPE-OFC-0021-2024; de fecha 26 de enero de 2024, cuya información se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO: DELEGAR al Gerente de Planificación Estratégica para que realice cambios menores al Plan Operativo Anual-POA 2024 e informe anualmente al Consejo Politécnico, si hubo variaciones entre el POA aprobado y el ejecutado, para su posterior aprobación.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC